estanco en Sevilla, y se le que se comprase de D.n Fran.co Valí
nas, para que se entregase al precio q. tubiesen por con-
beniente; esto Decretaron y firmaron Vsm.ds Dor
fee — Lic.do D.n Antonio Fl. de Aliz. — D.n Juan Lozano Torrente — D.n Fran.co Garcia Moya
de Ulloa y Ortiz — D. Bar.me Marz de Reyes — D.n Antonio Oliver — D.n Blas de Palazios
D.n Nunes Torrente — D.n Fernando el bas y Iglesias menor
D.n Antonio Herrero de Moya

Antem.o
Juan de Moya Hurtado

Decreto. En la Villa de Calasparra en Veinte y dos dias del mes de Abril de mil Setecientos y Setenta a.s; Estando Capitulares, Diputados Vinorio Personero, y G.l que abajo firmaran, Estando Juntos en Vuai.ntam.to como lo han sido y Costumbre para tratar y Conferir las cosas tocantes y pertenecientes a Ambas Magd.des; Dixeron // Que respecto a berse hecho pres.te por D.n Fernando Herbas Iglesias, Procurador Vinorio G.l y D.n Antonio Oliver, Vinorio Personero de este Comun, que en Consequencia de su encargo haban pasado a Sevilla p.a donde se benera y bende el Aceite, y que registrado y medido encontraron que eran dos arrobas, en cuia inteligencia dho V. Alcalde Ord.r y demas Vsr.s le manbaron